



DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

**RESOLUCION No 20250904 - 001
(04 DE SEPTIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

En uso de sus facultades y competencias constitucionales y legales, especialmente las contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto. De conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al Distrito como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las leyes. El Distrito constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes. El Distrito de Mompós a través de la Secretaría de Infraestructura, está desarrollando proyectos importantes y prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia





DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

**RESOLUCION No 20250904 - 001
(04 DE SEPTIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Que con base en estos fundamentos constitucionales, se ha identificado la necesidad de suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO DE 4,5 KM DE LA VÍA GUATACA A PUEBLO NUEVO, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR”, en razón a los siguientes deterioros que afectan su funcionamiento y seguridad: • Pérdida de capa de Rodadura, • Problemas de drenaje, • Fallas estructurales (Huecos).

Que la vía que va que comunica los corregimientos de Guataca y Pueblo, a día de hoy presenta un deterioro significativo en su estructura y capa de rodadura provocada por la por el desgaste natural, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones climáticas de la región, caracterizadas por periodos de lluvias intensas en el invierno que generan erosión, formación de baches, pérdida de material granular y deficiencias en el drenaje lateral y transversal.





DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

RESOLUCION No 20250904 - 001 (04 DE SEPTIEMBRE)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

Que el estado actual de la vía limita la movilidad segura y eficiente de personas, vehículos y maquinaria agrícola, afectando de manera directa el transporte de productos, el acceso a servicios básicos y la conectividad de la comunidad con el casco urbano del distrito de Santa Cruz de Mompox. Estas condiciones incrementan los costos de operación vehicular, prolongan los tiempos de desplazamiento y reducen la competitividad de la producción local.

Que el mejoramiento de esta infraestructura vial se hace necesario para recuperar la capacidad portante de la calzada, optimizar el drenaje superficial y garantizar condiciones de transitabilidad durante todo el año.

Que estas condiciones afectan gravemente el tránsito peatonal y vehicular, incrementa los niveles de accidentalidad y eleva los tiempos de desplazamiento.

Que por lo anterior y garantizando, el cumplimiento a los numerales 7 y 12, del artículo 25 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, esta dependencia elabora el presente estudio previo simplificado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, la Obra que se pretenden realizar, están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito de Santa Cruz de Mompox, el cual se encuentra debidamente publicado en el SECOP.

Que en este sentido se requiere a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte la selección y la contratación de una persona jurídica o natural para ejecutar las obras públicas de infraestructura, direccionados a lograr los objetivos propuestos en materia de infraestructura de transporte, de acuerdo con las políticas de movilidad y desarrollo contempladas en el Plan de Desarrollo “Una Nueva Historia para Mompox” y acorde con el mandato constitucional de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos en los términos del artículo 2 superior.





DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

**RESOLUCION No 20250904 - 001
(04 DE SEPTIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

Que la administración distrital, teniendo lo anterior, formuló y tiene inscrito en su banco de proyectos, el proyecto denominado MANTENIMIENTO DE 4,5 KM DE LA VÍA GUATACA A PUEBLO NUEVO, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR, identificado con código BPIN 202500000031196.

Que en vista de lo anterior, es de vital importancia para el Distrito de Mompox, seleccionar a una persona Natural o Jurídica que realice las actividades que persigue el objeto contractual, por lo que la entidad con el fin de darle cumplimiento a sus cometidos estatales, requiere adelantar un proceso de selección, siguiendo lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales vigentes, con sujeción a los principios de la función Administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Distrito de Santa Cruz de Mompox, en cumplimiento de sus funciones y en desarrollo de las actividades previstas en su plan de acción, inició un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, publicando el proyecto de pliegos de condiciones del Proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE 4,5 KM DE LA VÍA GUATACA A PUEBLO NUEVO, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma contenido en la Plataforma del SECOP II y al Anexo No 2 – Cronograma, el cual hace parte del proceso de selección.





DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

RESOLUCION No 20250904 - 001 (04 DE SEPTIEMBRE)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

Que el plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

Que el presupuesto oficial es la suma **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$72.425.920)**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005-0097 Servicios de la construcción (Transporte), suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que para la ejecución del contrato que se emitió por parte de la Administración Distrital el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No 506 del 14 de agosto de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la entidad.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, los prepliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el





DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

**RESOLUCION No 20250904 - 001
(04 DE SEPTIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones y teniendo en cuenta que el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, presentar dicha solicitud.

Que la publicación se realizó por el término de cinco (05) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución, plazo en el cual se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones, y se publicó la respuesta a las mismas en la Plataforma del SECOP II.

Que la entidad recibió en el plazo establecido para ello, dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 y, en atención a que se recibieron por lo menos las dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes Territoriales dentro del término otorgado para ello, se concluye que el presente proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía será limitado a Mipymes Territoriales y, en ese sentido, podrá participar cualquier interesado en presentar oferta que presente domicilio en el Municipio de Mompox, información que consta y fue publicada por medio de AVISO.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE:





DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

RESOLUCION No 20250904 - 001
(04 DE SEPTIEMBRE)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025**, de objeto: **“MANTENIMIENTO DE 4,5 KM DE LA VÍA GUATACA A PUEBLO NUEVO, ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR”**, con un presupuesto oficial total de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$72.425.920)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía se encuentra limitado a Mipymes Territoriales y, en ese sentido, podrá participar cualquier interesado en presentar oferta que presente domicilio en el Municipio de Mompo.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones y Anexo No 2 – Cronograma y en la Plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025**, el día 08 de septiembre de 2025 y se cerrará el día 11 de septiembre de 2025 a las 08:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO QUINTO: El cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025** es el





DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

**RESOLUCION No 20250904 - 001
(04 DE SEPTIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

que se señala en el Pliego de condiciones, el Anexo No 2 – Cronograma y en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SÉPTIMO: Señálese la hora de las 08:31 a.m. del día 11 de septiembre de 2025 para llevar a cabo la apertura de las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. **PARÁGRAFO:** El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.

ARTICULO OCTAVO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Para la adjudicación del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DÉCIMO: Por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.





DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓX

**RESOLUCION No 20250904 - 001
(04 DE SEPTIEMBRE)**

“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE No. SAMC-OBRA-003-2025”

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Distrito de Santa Cruz de Mompóx, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.

JUAN NICOLAS SINNING CIODARO

Alcalde Distrital de Mompóx

